



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 108-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Julio de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Julio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 029-2009-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 19 de Marzo del año 2009, se aprobó la realización de Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional, estableciéndose con fecha 15 de Julio del año en curso la Sexta Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Huancavelica.

Que, la Consejera Regional de la Provincia de Huancavelica María Elizabeth Villavicencio Valle, solicita la reprogramación de la sexta Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, ello debido a que la fecha del 15 de Julio del año en curso, le es imposible realizar la misma en la fecha indicada por lo que se requiere de la reprogramación de la referida sesión ordinaria descentralizada; y siendo finalidad de las Sesiones Descentralizadas permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, resulta razonable realizar la precitada reprogramación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 108-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Julio de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la realización de la sexta sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, en la Provincia de Huancavelica, contenida en la parte pertinente del Acuerdo de Consejo Regional Nº 029-2009-GOB.REG.HVCA/CR, la misma que se desarrollará el miércoles 22 de Julio del año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su publicación y difusión.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abel Yance Ortiz
Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO